



Edicto

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS 2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de subvenciones a Entidades Deportivas, se procede a la exposición pública mediante el presente Edicto, por plazo de diez días hábiles, de la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las entidades deportivas correspondientes al año 2022, formulada por el órgano instructor del procedimiento tras el informe del órgano colegiado. Se transcribe a continuación dicha propuesta provisional:

“En relación con las solicitudes formuladas por las entidades deportivas de la población para la concesión de subvención a sus actividades, y vistos los documentos obrantes en el expediente y del certificado del acuerdo adoptado por el órgano colegiado, el instructor del expediente que suscribe, emite la siguiente propuesta de resolución provisional:

Siguiendo los criterios establecidos en la base sexta de la Ordenanza Municipal y que se concretan de la forma siguiente:

a) Licencias.

- Se destinará a este apartado el 42,5% del importe total de la convocatoria destinado a estas subvenciones.
- Por cada licencia pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete o adaptado, se obtendrán 2 puntos.
- Por cada licencia juvenil o femenina se obtendrán 1,5 puntos.
- Por cada licencia senior, absoluta, veterano o jubilado se obtendrá 1 punto.
- Por cada licencia de entrenador, técnico, delegado o similar, se obtendrán 0,5 puntos.
- El resto de licencias no contempladas en estos apartados, tendrán la consideración de senior o absoluto, por lo que se ponderarán con 1 punto.

b) Desplazamientos.

- Se destinará a este apartado el 42,5% del importe total de la convocatoria destinado a estas subvenciones.
- Por cada desplazamiento se obtendrá un punto por cada kilómetro y por cada deportista desplazado.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017173537277030 en <https://sede.aspe.es>





- En los casos en que las actividades federadas se celebren en Aspe, se contabilizará el coeficiente como un kilómetro y por cada deportista participante.
- El número de deportistas a considerar en cada desplazamiento de equipos lo determinará cada temporada previamente el Consejo Municipal de Deportes en aras de agilizar los trámites. Si no hubiera determinación de este órgano colegiado en el momento de la apertura de la convocatoria, se utilizará el criterio del año anterior.

c) Actividades organizadas por la entidad deportiva, al margen de la competición regular federada.

- Se destinará a este apartado el 10% del importe total de la convocatoria destinado a estas subvenciones.
- En el caso de los subapartados c.1.) y c.2.) sólo se ponderarán aquellas actividades realizadas dentro de un marco al margen de una competición regular federada, realizadas por una entidad. Quedarían al margen de este punto los torneos, partidos amistosos, competiciones, etc. donde participen deportistas federados, fuera de la competición regular federada.
- Este apartado se dividirá en cuatro subapartados, entre los que se distribuirán los puntos de la siguiente forma:

c.1.) Por la participación en torneos o eventos al margen de la competición federada, el 20% del total del criterio c).

1.1. Categoría (por participante):

- 1.1.1. Hasta 16 años: 2 puntos.
- 1.1.2. Juvenil o junior (de 16 a 18 años) y femenina: 1,5 puntos.
- 1.1.3. Senior o absoluta (a partir de 18 años) y resto no contempladas: 1 punto.
- 1.1.4. Veterano o jubilado: 1,5 puntos.
- 1.1.5. Entrenador, técnico, delegado o similar: 0,5 puntos.

1.2. Ámbito (por participante):

- 1.2.1. Local, 1 punto.
- 1.2.2. Comarcal, 2 puntos.
- 1.2.3. Provincial, 3 puntos.
- 1.2.4. Autonómico, 4 puntos.
- 1.2.5. Nacional, 5 puntos.
- 1.2.6. Internacional, 6 puntos.

c.2.) Por la organización de torneos o eventos al margen de la competición federada, el 20% del total del criterio c).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017173537277030 en <https://sede.aspe.es>





Se subdivide en los siguientes apartados:

a) ORGANIZACIÓN:

2.1. Categoría (por participante):

2.1.1. Hasta 16 años: 2 puntos.

2.1.2. Juvenil o junior (de 16 a 18 años) y femenina: 1,5 puntos.

2.1.3. Senior o absoluta (a partir de 18 años) y resto no contempladas: 1 punto.

2.1.4. Veterano o jubilado: 1,5 puntos.

2.1.5. Entrenador, técnico, delegado o similar: 0,5 puntos.

2.2. Ámbito (por participante):

2.2.1. Local, 1 punto.

2.2.2. Comarcal, 2 puntos.

2.2.3. Provincial, 3 puntos.

2.2.4. Autonómico, 4 puntos.

2.2.5. Nacional, 5 puntos.

2.2.6. Internacional, 6 puntos.

b) PERSONAS NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN:

0,5 puntos por persona necesaria.

c) PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

0,01 puntos por euro de presupuesto.

c.3.) Por tener escuela deportiva (sin competir a nivel federado), el 30% del total del criterio c).

3.1. Alumnos con discapacidad: 15 puntos.

3.2. Alumnos sin discapacidad: 10 puntos.

3.3. Se otorgará además una puntuación de 0,5 puntos por alumno-participante.

c.4.) Por ser deporte minoritario, el 30% del total del criterio c).

Cada uno de los siguientes subapartados tendrá una valoración del 6%. En el caso de que alguno de éstos quedara desierto, sus puntos se repartirán entre los demás subapartados.

4.1. Antigüedad del club: menos de 5 años.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017173537277030 en <https://sede.aspe.es>





- 4.2. Menos de 20 licencias.
- 4.3. No olímpico.
- 4.4. Con discapacidad.
- 4.5. No disfrutar de instalaciones deportivas municipales regularmente.

d) Especialización y formación de los técnicos.

- Se destinará a este apartado el 5% del importe total de la convocatoria destinado a estas subvenciones.
- Este apartado se dividirá en dos subapartados, entre los que se distribuirán los puntos de la siguiente forma:

d.1.) Pertenencia a un club.

1.1. Tener licencia de técnico deportivo con titulación, previo a la convocatoria: 1 punto por cada licencia.

d.2.) Formación de técnico, deportista, árbitro, juez de línea o de mesa de club. Formación realizada en el periodo de la anualidad previa a la convocatoria de subvención (por licencia de técnico, deportista, árbitro, juez de línea o de mesa de club):

2.1. Formación impartida por una institución reglada (federación, universidad, academia o escuela de formación homologada u organismo público competente) y contenido enfocado al deporte del club solicitante: 1 punto por curso.

2.2. Formación impartida por una institución reglada (federación, universidad, academia o escuela de formación homologada u organismo público competente) y contenido diferente al deporte del club solicitante: 0,5 puntos por curso.

En el caso de no existir ninguna entidad deportiva que presente documentación con respecto a este apartado d), la consignación económica del mismo pasará a los apartados a) y b) de la convocatoria, quedando el reparto de la siguiente manera:

- a) Licencias: 45%
- b) Desplazamientos: 45%
- c) Actividades organizadas por la entidad deportiva, al margen de la competición regular federada, 10%.

La dotación económica total destinada a estas subvenciones se distribuirá proporcionalmente entre las entidades deportivas solicitantes, en función del total de puntos obtenidos por cada una de ellas entre los criterios objetivos de ponderación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017173537277030 en <https://sede.aspe.es>





AYUNTAMIENTO DE ASPE

Los resultados de la valoración y de la correspondiente distribución de ayudas quedan expuestos en el siguiente cuadro:

TOTALES REPARTO SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS 2022							
EXpte	ENTIDAD DEPORTIVA	a	b	c	d	TOTAL	
2022/ 2-SED	CLUB DEPORTIVO TRIASPE	2.611,33€	3.611,27€	0,00€	403,85€	6.626,44€	
2022/ 17-SED	CLUB BALONCESTO ASPE	3.313,62€	2.332,34€	132,31€	230,77€	6.009,03€	
2022/ 5-SED	CLUB DEPORTIVO EMPLEO ASPE DISC	860,55€	2.991,81€	789,27€	1.153,85€	5.795,48€	
2022/ 7-SED	CLUB DE FÚTBOL LA COCA	7.942,79€	4.952,80€	1.490,81€	230,77€	14.617,16€	
2022/ 4-SED	CLUB GIMNASIA RÍTMICA KAYMA	2.542,09€	1.082,63€	431,93€	403,85€	4.460,49€	
2022/ 16-SED	CLUB DE COLOMBICULTURA EL NIDO	1.058,38€	406,82€	260,81€	0,00€	1.726,00€	
2022/ 13-SED	CLUB PETANCA ASPE	781,42€	3.171,56€	1.209,95€	0,00€	5.162,94€	
2022/ 8-SED	CLUB HÍPICO EL DESIERTO	336,31€	307,29€	609,82€	57,69€	1.311,11€	
2022/ 11-SED	CLUB TENIS DE MESA ASPE	593,48€	28,92€	251,19€	57,69€	931,29€	
2022/ 12-SED	C.D. S&C PUBLICIDAD ASPE F. SALA	3.274,05€	4.038,37€	234,02€	57,69€	7.604,13€	
2022/ 14-SED	C.D. ATLÉTICO DE ASPE	3.382,85€	6.189,50€	280,19€	865,38€	10.717,93€	
2022/ 15-SED	CLUB BÓMINTON ASPE	435,22€	2.108,10€	497,72€	173,08€	3.214,12€	
2022/ 6-SED	ASPE FÚTBOL CLUB	8.951,71€	6.264,50€	1.383,75€	807,69€	17.407,66€	
2022/ 3-SED	CLUB NATACIÓN AQUARIUM ASPE	1.345,23€	325,98€	0,00€	57,69€	1.728,90€	
2022/ 1-SED	CLUB AJEDREZ ASPE	494,57€	272,16€	502,89€	0,00€	1.269,62€	
2022/ 18-SED	CLUB CICLISMO LA PAJARA DE ASPE	326,42€	165,95€	339,75€	0,00€	832,11€	
2022/ 9-SED	CLUB ATLETISMO ASPIS	0,00€	0,00€	585,59€	0,00€	585,59€	
		38.250,00€	38.250,00€	9.000,00€	4.500,00€	90.000,00€	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones a Entidades Deportivas, la presente propuesta de resolución provisional deberá exponerse al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios a efectos de alegaciones por los interesados durante el período de diez días hábiles. En el caso de que no se hubiese presentado en este plazo ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá elevada a definitiva la propuesta de resolución provisional.

Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva".

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 30/11/2022 Hora: 9:40:31

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017173537277030 en <https://sede.aspe.es>

